

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., septiembre dos (2) de dos mil veintidós.

Radicación: Restitución 2021 0222

Demandante: Banco Davivienda

Demandado: Rafael Artunduaga Cifuentes

Téngase por notificado al demandado RAFAEL ARTUNDUAGA CIFUENTES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., quien, dentro del término de traslado de la demanda, no contesto la misma ni propuso excepciones.

En firme la presente decisión, el expediente ingrese al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez